

<b>FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA</b>	
FECHA: 9 JUNIO 2026	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 239/11

## RESOLUCIÓN 28/2026

En reunión celebrada por este Comité, el día 9 de junio de 2026, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

### ACUERDOS

#### PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Gorka Marrero, Juvenil, (03/06/2026), Santa Rita**
- **Mbaye Dieng y Adán A. Melián, Juvenil, (03/06/2026), Unión Sardinia**
- **Miguel Álamo, Senior, (05/06/2026), Unión Sardinia**
- **Mbaye Bawore, Beneharo Hernández y Mohamed Mbaye, Senior, (05/06/2026), Santa Rita**
- **James Opoku y Jonay Alemán, Senior, (05/06/2026), Los Guanches**

#### SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

1.1. **NO CUMPLEN EL ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN** por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, **de acuerdo con la norma de competición 3.-h)** de la “L Copa Fundación La Caja de Canarias” en categoría juvenil, los siguientes luchadores:

- **Dayron Rodríguez, Juvenil, (28/03/26 – 03/06/26), C.L. Santa Rita**
- **Diego Santana, Juvenil, (26/03/26 – 08/06/26), C.L. Tinamar**
- **Hamza Naji, Juvenil, (07/03/26 – 08/06/26), C.L. Unión Doctoral**

**TERCERO.-**

LUCHADA: ADARGOMA – UNIÓN DOCTORAL  
COMPETICIÓN: VI LIGA ABT CANARIAS FEMENINA  
FECHA: 08/06/2026  
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UNA luchadora menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

-----

**CUARTO.-**

LUCHADA: CASTILLO – RAMÓN JIMÉNEZ  
COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS  
FECHA: 04/06/2026  
CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) **ADVERTIR** al C.L. CASTILLO, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la luchada y por el delegado federativo, que los campos de lucha dispondrán de tres vestuarios debidamente acondicionados, dos para los equipos y uno independiente para el árbitro, según establece el artículo 5.1.2 del Reglamento de la Lucha Canaria.

-----

**QUINTO.-**

LUCHADA: CASTILLO – RAMÓN JIMÉNEZ  
COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS  
FECHA: 04/06/2026  
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **ADVERTIR** al C.L. CASTILLO, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la luchada y por el delegado federativo, que los campos de lucha dispondrán de tres vestuarios debidamente acondicionados, dos para los equipos y uno independiente para el árbitro, según establece el artículo 5.1.2 del Reglamento de la Lucha Canaria.

-----

**SEXTO.-**

LUCHADA: CASTILLO – RAMÓN JIMÉNEZ  
COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS  
FECHA: 04/06/2026  
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **ADVERTIR** al C.L. CASTILLO, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la luchada y por el delegado federativo, que los campos de lucha dispondrán de tres vestuarios debidamente acondicionados, dos para los equipos y uno independiente para el árbitro, según establece el artículo 5.1.2 del Reglamento de la Lucha Canaria.

**2.-) SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**SÉPTIMO.-**

LUCHADA: GUANARTEME – AJODAR

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 06/06/2026

CATEGORÍA: INFANTIL

**1.-) SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**OCTAVO.-**

LUCHADA: GUANARTEME – AJODAR

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 06/06/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

**1.-) SANCIONAR** al C.L. AJODAR, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**NOVENO.-**

LUCHADA: TINAMAR – UNIÓN DOCTORAL

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 08/06/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

**1.-) SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

**2.-) SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**DÉCIMO.-**

LUCHADA: AJODAR – UNIÓN SARDINA

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 05/06/2026

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al luchador del **C.L. Ajodar, D. Acorán Domínguez**, por ligera incorrección con un compañero (gritar una vez tumbado a su contrario), según establece el artículo 71.1.c) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**DÉCIMO PRIMERO.-**

LUCHADA: GUANARTEME – MANINIDRA

COMPETICIÓN: XXXIV TORNEO DIELCA DE LUCHA CORRIDA

FECHA: 05/06/2026

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Nguene Gueye, nº de licencia 791, del CL. Guanarteme**, no habiendo presentado el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, con **suspensión de UN MES**, por ofender a otro luchador, siendo expulsado del terrero, según consta en el acta de la lucha, concurriendo la circunstancia agravante la de ser reincidente, de conformidad con los artículos 72 a) y g), 12.1, 13.3 y 19 C) c) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

**Vº Bº El Presidente,**



Sergio Blas Urbín García

**El Secretario,**



Alejandro Santana Santana